

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós.

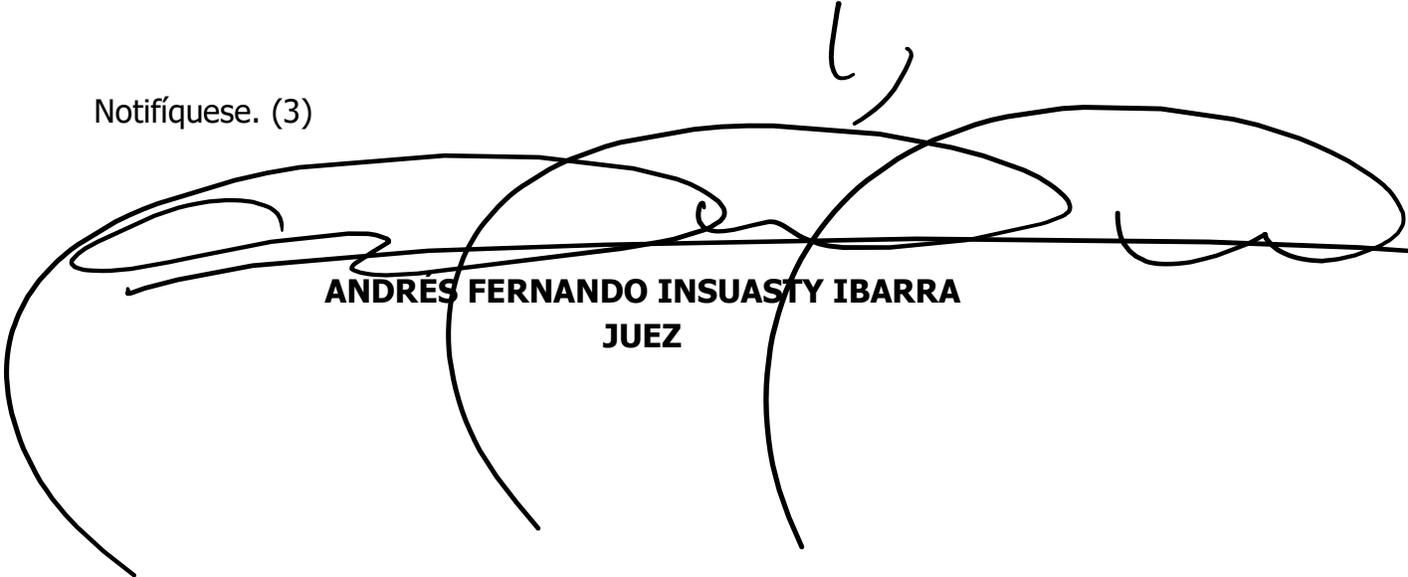
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Proceso No. 11001-31-10-019-2017-00187-01

Verificado el plenario evidencia el Despacho que se incurrió en un error de digitación en el acta de audiencia emitida el 24 de junio de 2022, respecto al valor asignado a la partida única de la recompensa determinada; razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha de 24 de junio de 2022, en el sentido de indicar que la RECOMPENSA ÚNICA se reconoció por la suma de **\$172.410.000,00** respecto de las mejoras realizadas sobre la casa ubicada en la Carrera 105 a # 70 d 21 de propiedad del socio conyugal descrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1263925, con respecto a los pisos 3,4 y 5, a cargo del socio conyugal y a favor de la sociedad conyugal, y no como allí se indicó.

Notifíquese. (3)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 173 de 13/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cff872c040512f4a7c6a1e3d62e060c4d924cabd99bb5f925957d3c108515c**

Documento generado en 12/10/2022 12:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>